



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.



**FUERZA NAVAL**  
BASE NAVAL DE GUAYAQUIL  
Guayaquil  
-O-

Via Pto. Marítimo  
Telf. 2480435 ext. 110  
Basuil2006@hotmail.com

Oficio No. BASUIL-PRO-0210

		RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA	16 AGO. 2010	16:30 HORA
FIRMA:	Diana CE	

12 de Agosto del 2010

Doctor

**Jorge Luís González**

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA**

Quito.

De mis consideraciones:

En aplicación a lo dispuesto en el Art. No. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución BASUIL-PRO-0953-2010, se ha procedido a declarar bajo **REGIMEN ESPECIAL**, las adquisiciones de Baterías para los vehículos de la Fuerza Naval acantonados en la ciudad de Guayaquil, a fin de que se digne disponer a quien corresponda su publicación en el Portal de [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Por la atención favorable y oportuna que se dé a este requerimiento me suscribo a usted.

Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



*[Handwritten Signature]*

Luís **VAYAS** López  
Capitán de Navío-EM

COMANDANTE DE LA BASE NAVAL DE GUAYAQUIL

Copia para: Archivo.-

GPF/Julio

		RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA	12 AGO 2010	15:06 HORA
FIRMA:	Jorge R.	



**FUERZA NAVAL**  
BASE NAVAL DE GUAYAQUIL  
Guayaquil  
-O-

**RESOLUCION No. BASUIL-0953-2010**  
**EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 04 de Agosto del 2008, publicado en el registro oficial No. 395, entro en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la codificación de la Ley Publica de Contratación.

Que el **artículo 2** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica **Régimen Especial** dispone que se someten a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones.... **6.** Las de las adquisiciones de repuestos o accesorios que requiere para el mantenimiento de equipos y maquinaria a cargo de entidades contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catalogo Electrónico del Portal de Compras.

Que el **artículo 94** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento para estas adquisiciones;

En uso de sus facultades legales

**RESUELVE**

Art. 1.- Declarar como procedimiento para la contratación directa por Régimen Especial No. **BASUIL- 0953-2010** lo establecido en los artículos subsiguientes.

Art. 2.- Por la naturaleza del servicio, por razones de funcionalidad tecnológica y **por ser fabricantes-distribuidores directos de baterías**, no se requiere elaboración de contrato, ya que los trabajos se dispondrán mediante órdenes de trabajo y oficios de autorización dirigida a la casa comercial, para el caso particular de cada uno de los vehículos de la Fuerza Naval,

Art. 3.- El servicio de provisión de baterías, soporte técnico y mantenimiento post venta para los vehículos de la Fuerza Naval acantonados en la ciudad de Guayaquil, se realizara desde el mes de Agosto del 2010 hasta el mes de diciembre del año 2010 o hasta que se cumpla el valor presupuestado para el presente año.

Art. 4.- Disponer que los pagos se realicen en forma mensual por todos los trabajos correspondientes al servicio de provisión de llantas, soporte técnico, mantenimiento post venta, que se hayan realizado dentro del mes, contra la presentación de la factura emitida y legalizada, hasta los 22 de cada mes, mas orden(es) de trabajo y acta(s) de entrega - recepción.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,



**FUERZA NAVAL**  
BASE NAVAL DE GUAYAQUIL  
Guayaquil  
-O-

Via Pto. Marítimo  
Telf. 2480435 ext. 110  
Basuil2006@hotmail.com

Art. 5.- Disponer a la División de Transporte y Departamento Financiero, realice los procesos referentes a la elaboración de ordenes de trabajo, procesos de pago y administración del servicio.

Art. 6.- Mediante oficio dirigido al representante legal de la empresa **BATERIAS ECUADOR**. Fabricante y Distribuidor directo, Se hará llegar la presente resolución y se solicitara su aceptación por escrito para la proviso del referido servicio, y en el cual hará constar la forma de otorgar el mismo.

Art. 7.- Iniciar el proceso de contratación directa por Régimen Especial y disponer la publicación en el portal e compras públicas de la presente resolución y de la información relevante de este proceso.

Guayaquil, 12 de Agosto del 2010.



Luís **VAYAS** López  
Capitán de Navío-EM

COMANDANTE DE LA BASE NAVAL DE GUAYAQUIL

GPF/Julio.-